

Boletín Colpensiones

EDICIÓN No. 25 / Mayo 2022

 Colpensiones
10 años

Infórmate hoy,
disfruta para
siempre.

1 Pensión Familiar,
una alternativa para
protegerte en la vejez.

2 Juan Pensión
te cuenta sobre
Actualización de datos.

3 ¿Cómo solicitar la
corrección de la
Historial laboral?

4 Cuentos que no
son cuento:
tramitadores.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



 @ColpensionesOficial
   @Colpensiones

www.colpensiones.gov.co
Línea gratuita 018000 410 909



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



1 Pensión Familiar en Colpensiones

Si pronto cumples la edad de retiro y no alcanzas a reunir los requisitos para la pensión de vejez, esta alternativa es para ti.

¿Qué es?

Suma de los esfuerzos de cónyuges o compañeros permanentes **para recibir una pensión de un salario mínimo**, cuando ninguno de los dos cumple con el requisito en semanas y no pueden seguir haciendo aportes.

Características

- » Se trata de una pensión equivalente a un salario mínimo que se entrega a la pareja que reúna los requisitos.
- » En este tipo de pensión no aplica el Régimen de Transición.
- » No es compatible con otro tipo de pensión del que goce alguno de los integrantes de la pareja.
- » Quienes accedan a ella, no podrán ser favorecidos con otros programas o subsidios del Gobierno Nacional.
- » Se reconoce por una única vez.

Requisitos

Para solicitarla, la pareja (cónyuges o compañeros permanentes) deben:

- **Estar afiliados a Colpensiones**, que administra el Régimen de Prima Media (RPM).
- Tener la edad para obtener la pensión de vejez: **57 años mujeres y 62 años hombres**.
- Pertenecer a los cohortes **A1 a A5, o B1 a B7, o C1 a C12 del Sisbén IV**.*
- **Manifiestar la imposibilidad** de seguir realizando aportes a pensión.
- **Validar que la suma de las semanas cotizadas** por ambos sea el mínimo de las exigidas para obtener una pensión de vejez, es decir, **1.300 semanas**.
- Cada uno debe acreditar que, **al cumplir 45 años de edad, ya había cotizado como mínimo el 25% de las semanas** que para ese año requería el Sistema General de Pensiones para el reconocimiento de una pensión de vejez.*
- En caso de que se haya reconocido la indemnización sustitutiva de pensión, **ninguno de los dos debe haber cobrado el valor correspondiente**.
- **Acreditar convivencia mínima durante los 5 años** inmediatamente anteriores a la solicitud.



*Aplica únicamente si la solicitud se hace en Colpensiones.

Fuente: www.colpensiones.gov.co, sección "Servicios" – "Afiliación y pensiones" – "Próximos a pensión" – "Pensión familiar".

¿Cómo solicitarla?



Para consultar qué documentos necesitas, visita: www.colpensiones.gov.co



Haz clic en el menú de **“Atención y servicios a la ciudadanía”** y allí en **“Trámites”**.



Con los documentos, haz tu solicitud en uno de nuestros **Puntos de Atención Colpensiones (PAC)** a nivel nacional.

¿Otra alternativa?



Si los solicitantes no cumplen los requisitos pueden contar con un ingreso en su etapa de retiro a través del Programa BEPS administrado por Colpensiones.

*Aplica únicamente si la solicitud se hace en Colpensiones.

Fuente: www.colpensiones.gov.co, sección “Servicios” – “Afiliación y pensiones” – “Próximos a pensión” – “Pensión familiar”.

2

Juan Pensión responde:

Infórmate con Colpensiones: **¡actualiza tus datos!**



¡Hola Juan! ¿Cómo se encuentra? Imagínesse que desde hace muchos días lo he estado pensando, **¡no me ha vuelto a llegar ninguna información de Colpensiones!** ¿Qué podrá estar pasando?



Don Pedro, ¿cómo está? Seguramente sus datos han cambiado y le está llegando la información a correos o celulares antiguos. **¿Se imagina si Colpensiones necesitara contactarlo para darle una noticia muy importante?**



¡Uy ni lo diga, Juan! Tiene razón, cambié el número de mi celular, mi correo electrónico y me cambié de casa. **¿Qué puedo hacer para que Colpensiones tenga estos datos actualizados?**



Pues le tengo una buena noticia, don Pedro. Usted puede actualizar sus datos muy fácil en la página web: **www.colpensiones.gov.co**. Debe buscar, en la parte superior la opción de **"Trámites en línea"** y ahí dar clic donde dice: **"Actualización de datos"**.





Don Pedro, por su seguridad, el sistema le pedirá **ingresar con su usuario y contraseña a la Sede Electrónica**. Si no los tiene puede registrarse de una vez, no le toma mucho tiempo. Eso sí, recuerde siempre los datos con los cuales se registró.



Entiendo, Juan. Cuando ingrese ahí en la Sede Electrónica, **¿puedo actualizar mis datos de una vez?**



Es muy valiosa la información que me acaba de dar Juan. **¡Muchas gracias!**



Así es, don Pedro. **En el costado izquierdo de la Sede Electrónica** va a encontrar la opción de **"Actualización de datos..."**, en ese punto sigue los pasos y listo.



Es con mucho gusto, don Pedro. **¡Siempre a la orden!**

3 ¿Consultaste tu Historia Laboral y viste alguna inconsistencia?

Así puedes solicitar la corrección

Por motivos asociados a tu empleador, a tus aportes o a reportes de los fondos privados, tu Historia Laboral puede presentar cambios o inconsistencias; sin embargo, **ino hay de qué preocuparse!** Lo más importante es:

✓ Consultarla frecuentemente

✓ Solicitar su corrección a tiempo

Así evitarás trámites adicionales a la hora de solicitar tu pensión.

¿Cómo solicitar la corrección?

En línea:

<https://www.colpensiones.gov.co>

- 1 Ingresa a la sección de **"Trámites en línea"** y allí selecciona: **"Corrección de Historia Laboral"**.
- 2 Ingresa con usuario y contraseña (si no los tienes, ¡regístrate!) Una vez allí, haz clic en la opción: **"Corrección de Historia Laboral"**.
- 3 Recuerda tener a la mano los soportes que apliquen, según el periodo de tiempo que presenta las inconsistencias y sigue las instrucciones.
- 4 Conserva el radicado que recibirás al final del proceso.

Presencial:

en Punto de Atención Colpensiones (PAC)

Consulta los documentos que debes presentar en:

- 1 www.colpensiones.gov.co, clic en el menú de **"Atención y servicios a la ciudadanía"** y allí en **"Trámites"**. En ese punto, busca la "Corrección de Historia Laboral".
- 2 Con los documentos, haz tu solicitud en uno de nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC) a nivel nacional.

Si tienes dudas, ¡llámanos!

Línea gratuita nacional: 01 8000 410909

Bogotá: (601) 489 0909

Medellín: (604) 283 6090

4

Cuentos que no son cuento:

El hombre que no estuvo ahí.

Durante toda su vida Francisco fue un hombre honesto y trabajador. Lamentablemente, un recorte de personal lo dejó sin puesto.



Como ya contaba con cierta edad era difícil conseguir trabajo y sus amigos le dijeron que averiguara por su pensión, por lo que decidió ir a un Punto de Atención de Colpensiones.

Pero le informaron que le faltaban semanas por cotizar.



Afuera del Punto de Atención un desconocido muy elegante le empezó a hablar:



—Parece que no le fue muy bien hoy, ¿cierto? ¿Nada que le sale la pensión?

—a lo que el hombre le contestó—;

—sí, todavía me faltan semanas.



— Pero eso se puede solucionar, si quiere nos tomamos un café y le explico qué podemos hacer. Primero déjeme presentarme, mi nombre es Jorge, asesor externo de Colpensiones,

—le dijo mientras le entregó su tarjeta—.

Francisco la tomó y bastaron unos segundos para que aceptara la invitación. Conversaron por una hora y Jorge le contó de un modelo para conseguir la pensión.



—Tenemos empresas que fueron creadas y liquidadas hace más de 20 años. Emitimos certificados laborales para que puedan completar las semanas que hacen falta, solo cobramos una comisión del 10 %.

Francisco aceptó la propuesta, esperó un tiempo y organizó todos sus papeles para presentar su caso. Eventualmente su pensión fue aprobada y por unos meses disfrutó de lo que aún no era del todo suyo.

Sin embargo, una investigación de su caso fue abierta y lo citaron a descargos. Allí recibió la noticia de que la banda de Jorge había caído.



—Señor Francisco, sabemos que usted nunca trabajó en dos de las empresas que dieron soportes laborales suyos. Usted ha engañado al Estado. **Usted ha perdido el derecho a recibir su pensión.**

Moraleja

- ✓ No son necesarios tramitadores ni intermediarios para conseguir tu pensión.
- ✓ No brindes información personal a desconocidos.
- ✓ **Colpensiones** no cobra por trámites o servicios.
- ✓ No falsifiques información para aumentar las manas laboradas.

Si conoces alguna situación irregular, puedes denunciar en www.colpensiones.gov.co en la **sección Antifraude** o en la **línea 01800 518500**. La información será tratada de manera confidencial y anónima.

No te conviertas en un hombre que...

No estuvo ahí.